

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE POSGRADO

**PERIODO
2021 – 2023**

El Secretario General, en su carácter de Presidente del Consejo Académico de Posgrado, en observancia a lo dispuesto en los artículos 142, 146, 147 y 149 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 69 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y aplicando de manera supletoria el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos y las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos (RECAABRPIA).

CONVOCA

Al alumnado de los Programas de Maestría en: Ciencias Biológicas; Ciencias Bioquímicas; Ciencias del Mar y Limnología; Ciencias Médicas Odontológicas y de la Salud; Ciencias (Neurobiología); Ciencias de la Producción y de la Salud Animal; Ciencias de la Sostenibilidad; Ciencias Químicas; Enfermería; Psicología, a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de una o un consejero propietario y su respectivo suplente, para ser representantes del alumnado de los Programas de Maestría del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el Consejo Académico de Posgrado, para el periodo 2021-2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de la Maestría en el Consejo Académico de Posgrado se requiere:

- I. Estar inscrito en un programa de estudios de maestría del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud;
- II. Tener acreditadas todas las actividades académicas, conforme al tiempo establecido en el plan de estudios en el que esté inscrito, con un promedio mínimo de 8.5, de los años o semestres anteriores, según corresponda, al momento de la elección. La o el alumno deberá estar inscrito en la totalidad de materias establecidas para el semestre correspondiente;
- III. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- IV. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Las y los representantes del alumnado de maestría en el Consejo Académico de Posgrado durarán en su cargo dos años.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito, a través del formato publicado en la página indicada en la Base Cuarta, el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Registrarse en una sola fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente; y
- IV. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de esta convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Digitalización de la Credencial de la UNAM vigente o de identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Digitalización del registro de inscripción al semestre lectivo en curso y, en caso de pertenecer a semestres posteriores al primero, de su historia académica actualizada.

Si la fórmula designa a una o un representante durante el desarrollo del proceso electoral, habrá de señalarlo al momento del registro, anexando un documento con el nombre completo y datos de contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono) así como digitalización de la identificación oficial vigente de dicho representante de fórmula.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán ser sustituidos en cualquier momento, siempre que este aviso sea enviado y dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula (propietario y suplente) y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener la constancia de registro emitida por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del RECAABRPIA.

CUARTA.- La lista de elegibles a la que alude la Base anterior, será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página de Internet del Consejo Académico de Posgrado: <http://cap.unam.mx/elecciones2021> y en las páginas de Internet de las entidades participantes en los Programas de Posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, de las 9:00 (nueve) horas del día 21 de septiembre a las 19:00 (diecinueve) horas del día 4 de octubre de 2021 de la Zona Centro del Sistema de Horario

en los Estados Unidos Mexicanos, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda mediante el envío de los documentos indicados en la misma al correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx
Informes al correo electrónico: info_eleccionescap@posgrado.unam.mx

SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada fórmula, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la Legislación Universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será enviada al correo electrónico de contacto de la fórmula, a más tardar el día 6 de octubre de 2021.

En caso de negarse el registro, la fórmula solicitante contará con dos días hábiles para enviar el recurso de reconsideración al correo electrónico indicado en la Base anterior, mismo que será resuelto en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la recepción del mismo.

SÉPTIMA.- Podrá participar como electora o elector el alumnado que se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo en alguno de los Programas de Maestría del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud y que aparezca en el padrón de electores.

OCTAVA.- El padrón de electores podrá ser consultado en la página de Internet del Consejo Académico de Posgrado, en el sitio: <http://cap.unam.mx/elecciones2021> y en las páginas de Internet de las entidades participantes en los Programas de Posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

NOVENA.- Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 4 de octubre de 2021, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 19 de octubre de 2021.

DÉCIMA.- La Comisión Especial Electoral, designada por el Consejo Académico de Posgrado, en su sesión efectuada el 26 de agosto de 2021, nombró a las y los siguientes tres miembros para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud:

Dr. José Iván Sánchez Betancourt	Presidente
Dra. Claudia Lydia Treviño Santa Cruz	Secretaria
Dra. Claudia Alejandra Ponce de León Hill	Vocal

Asimismo, se designó a la Ing. Verónica Berenice Pérez Estrada como la persona experta en informática, quien auxiliará al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

Durante la jornada electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electoras y electores.

UNDÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, hasta las 09:00 (nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 20 de octubre de 2021.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral, deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y
- VI. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

DECIMOTERCERA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el día 22 de octubre de 2021, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, la Comisión Especial Electoral ha determinado que el día de la jornada electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione vía remota, a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- Para la presente elección, la Comisión Especial Electoral ha determinado el establecimiento de un centro de atención telefónica con el fin de resolver

dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 555623-7081 el día de la jornada electoral, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOSEXTA.- El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico conectado a internet en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx, para lo cual cada uno de las y los alumnos electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible que le fue asignado al momento de efectuar su inscripción o al consultar su historia académica.

El NIP no podrá ser modificado por el electorado sino hasta antes de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, hasta las 09:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 19 de octubre de 2021, pues en caso contrario, no podrá accederse al sistema de votación.

DECIMOSÉPTIMA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarias y propietarios y sus respectivos suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCTAVA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.

DECIMONOVENA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiera seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Académico de Posgrado.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGESIMOPRIMERA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse al correo electrónico indicado en la Base Quinta, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la digitalización de su identificación oficial vigente, así como de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, según corresponda, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien conocerá de los recursos de impugnación presentados por las y los integrantes de la fórmula registrada o sus respectivos representantes en el proceso electoral. Deberán enviarse hasta antes del cierre de casilla al correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx.

Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral podrá desechar el recurso.

II. La Comisión Especial Electoral, ante la cual las y los afectados podrán presentar el recurso de impugnación cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 26 de octubre, a través del correo electrónico eleccionescap_area2@posgrado.unam.mx

Se encuentran facultados para interponer el recurso de impugnación las y los integrantes de la fórmula registrada o sus respectivos representantes en el proceso electoral.

VIGESIMOSEGUNDA.- La Comisión Especial Electoral será la instancia encargada de supervisar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. La resolución que emita será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 20 de septiembre de 2021
EL SECRETARIO GENERAL, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DE POSGRADO**

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS